

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP, ART. 96 LEY 489 DE 1998 Y ARTICULOS
4, 5, 6, 7 Y 8 DEL DECRETO 092 DE 2017)**

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. CA 003-2026

OBJETO:

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y
PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE
ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS
MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y
CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES
ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL
MUNICIPIO DE CACERES”**

ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN
CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL
CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA
TIPO DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 (CONVENIO DE ASOCIACIÓN)
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y articulo 355 de la constitución)	

LINEA ESTRATEGICA 3	Transformación Social para mayor equidad e igualdad		
COMPONENETE	Atención Integral a la primera infancia		
PROGRAMA	Centro de Desarrollo Infantil -CDI- Institucional		
POBLACION BENEFICIADA	Niños y niñas de los CDI Jardín Tamaná 166 cupos y Mi Mundo Feliz 143 Niños – Total 309 Niños		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES"		
VALOR CUPO DIA MINUTA PATRON	Costo ración alimentaria día \$ 8.093,65	TOTAL, DIAS PRESTACION DEL SERVICIO.	VALOR TOTAL
VALOR CUPO DÍA MATERIAL DIDÁCTICO	Costo implementos de aseo niño día \$ 4.376	36 (DÍAS HÁBILES)	\$ 92.012.073
VALOR CUPO DÍA ELEMENTOS DE ASEO	Costo material didáctico niño día \$ 8.912		
MENAJE Y DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Costo de dotación y Mantenimiento	36 (DÍASHABILES)	\$ 4.685.716
VALOR TALENTO HUMANO	Costo del talento humano	51 (DÍAS CALENDARIO)	\$ 154.310.391
VALOR ADMINISTRACIÓN	VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	51 (DÍAS CALENDARIO)	\$ 10.000.000
CODIGO BPIN	202500000014728		\$ 261.008.180

El presente estudio, se realiza en cumplimiento al artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato” y 7 del decreto 092 de 2017 “La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La protección de la niñez y la primera infancia y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano a partir de la generación de capacidades e instituciones desde al año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75, que crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

Actualmente el ICBF establece los lineamientos técnicos y administrativos y estándares de los Centros de Desarrollo Infantil CDI institucional, todo dentro del marco de la Política Pública de Atención a la Primera Infancia para Colombia, y en el municipio de Cáceres se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al convenio con el -ICBF- donde se quiere articular la Política Pública de primera infancia para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en la etapa inicial del desarrollo humano, del ciclo vital de vida. Además, con la estrategia y la ejecución del convenio, con el proyecto se implementarán subcomponentes de hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, garantía de derechos, atención psicosocial y pedagógica, con la cual se impacta no sólo al niño o la niña, sino también a la familia y comunidad en general.

El actual contexto de la primera infancia en el país obedece entre otros, a aspectos éticos, científicos, sociales, culturales, económicos, programáticos y legales. La obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad

En el ámbito internacional, entidades de primer orden como la UNICEF resaltan desde el punto de vista científico la importancia de la niñez: “La evidencia científica es contundente: La neurociencia, la psicología, la medicina y la economía, junto con otras disciplinas, señalan la importancia que tiene invertir en la primera infancia –y el costo de no hacerlo –, en las





condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños. Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción social muy significativos y las personas son dependientes y vulnerables. El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuroplasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo”.

Social y culturalmente es necesario llamar la atención sobre la concepción del desarrollo humano, como un proceso multidimensional que demanda un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico.

Esta concepción conlleva la redefinición de la atención a la primera infancia en términos de integralidad, donde tiene especial relevancia la educación inicial como herramienta social que genera impactos positivos sobre el desempeño escolar y académico de las niñas y niños, su desarrollo humano y el progreso económico social. Así mismo en esta dimensión y como lo contempla el artículo 4° de la Ley 1804 de 2016, en el marco del desarrollo integral, “la interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva”, asunto que refuerza el cuidado por los entornos en los que transcurre la vida de la niña y el niño.

Así mismo, el contexto programático y normativo del país refleja actualmente la ruta que guía la intervención del Estado en la atención y desarrollo integral de la primera infancia. Algunos de los hitos más relevantes se exponen a continuación, haciendo especial énfasis en la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia De Cero a Siempre; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño “y establece los principios marco para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”, a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Así mismo, los artículos 7° y 29 de la Ley 1098 de 2006, contemplan la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

El convenio firmado entre el ICBF y el Municipio de Cáceres es coherente con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños y las niñas vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

La malnutrición infantil se ha convertido en un problema de salud pública dada su magnitud, donde la población que más resulta afectada es la menos favorecida, todo ello resultante de la interacción de una serie de factores de carácter económico, social y político, que afectan el bienestar de la población infantil, entre ellas la que se encuentra en edad escolar, trayendo





consecuencias como: el inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial, un bajo rendimiento académico, la deserción escolar y el ausentismo, altos índices de agresividad, bajo rendimiento físico, baja estatura y peso con relación a la edad, apatía, desconcentración, indiferencia, disminución de la capacidad visual, anemia, problemas en la cavidad bucal y aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades infecciosas por debilidad del sistema inmunológico.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles I y II del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.” A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según lo reportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en niños, niñas y adolescentes afecta a cerca de uno de cada 10 (11,6 %). En 2021, se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de





5 años habían sufrido de desnutrición crónica y se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar.

En el marco de lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se definió como una de las apuestas estratégicas la de una “Primera Infancia Feliz y Protegida”, teniendo en cuenta que las niñas y los niños de Primera Infancia deben desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección

El “Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “DEL LADO DE LA GENTE”: del municipio de Cáceres Desde el programa de educación inicial, en el marco de la atención integral liderado por la secretaria de educación, le apuesta al desarrollo integral de la primera infancia, es transversal e intersectorial, toda vez que invita a los agentes responsables: Familias, cuidadores, docentes, especialistas y diferentes sectores, a establecer la ruta de atenciones integrales en el entorno escolar, que vincule los servicios y atenciones con las realidades y necesidades diferenciales de los niños y niñas de 0 a 6 años, y lograr su realización. Desde esta perspectiva requiere una articulación de acciones según las competencias y funciones misionales de cada sector. La secretaria de salud, y desde el Hospital Isabel La Católica, con las atenciones en las diferentes acciones en salud en el territorio, la secretaria de general y de gobierno, con la focalización de atenciones de protección y restitución de derechos para los niños y niñas que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad. La secretaria de infraestructura, en la adecuación de espacios públicos y condiciones de habitabilidad de la vivienda como entornos que favorezcan subdesarrollo. Del orden regional y nacional se identifican relaciones con la gerencia de infancia y adolescencia del Departamento de Antioquia, el ICBF, los ministerios de salud y protección social, de educación Nacional, de Cultura, el departamento de Prosperidad Social, DNP, la consejería presidencia para la niñez y adolescencia, la comisión intersectorial para la atención integral de la primera infancia, entre otras que se establezcan.

Por las consideraciones anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, y de la obligación de implementación descrita en la Ley 1804 de 2016, se hizo necesario suscribir el convenio interadministrativo No. 05017542025, según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas", con la finalidad de garantizar la prestación del servicio que permita dar continuidad a la aplicación de la política estatal “De Cero a Siempre” durante la actual vigencia 2025-2

El municipio de Cáceres, conscientes de la importancia de la atención de los niños y niñas de primera infancia en una infraestructura y entorno adecuado, dispuestos para ello; con un talento humano cualificado, motivado a desarrollar de manera excelente sus funciones y con una propuesta metodológica articulada a la estrategia nacional de Cero a Siempre, viene promoviendo el trabajo colaborativo entre el sector oficial, privado y comunitario para la garantía de los derechos de la Primera Infancia, y es por esto, que una alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien viene trabajando fuertemente en esta línea, cobra importancia, etc.

Cumplir con este propósito ha sido posible por la articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal Bajo Cauca, el ICBF, la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías y secretarías locales de despacho, las Comisarías, Policía de Infancia y Adolescencia, las familias, los niños y niñas, otras organizaciones de la sociedad civil y algunas empresas privadas que tienen programas recreativos, culturales, dentro de sus acciones de responsabilidad social.



Adicionalmente, de acuerdo con el CONPES 109 Política Nacional de primera infancia en concordancia con la finalidad y del Código de la Infancia y la adolescencia ley 1098 del 2006 en especial en desarrollo del artículo 29, la Política Nacional de Primera Infancia, Ley 1804 del 2 de agosto de 2016 las 5 líneas de acción en el marco de la Política Pública, a saber: 1-Gestión territorial, 2-Calidad y pertinencia en las atenciones, 3-Seguimiento y evaluación de la Política, 4-Movilización social, 5-Gestión del conocimiento. Y cuyas mesas como la Infancia adolescencia y familia MIAF y el COMPOS para el seguimiento a las acciones que den cumplimiento de las atenciones priorizadas, en articulación con todas las dependencias del municipio o y en marco de la RIA y el Plan de Desarrollo municipal vigente.

La propuesta se ejecutará acorde al lineamiento de primera infancia ICBF (versión 1), manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF (versión 1), referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, y de las bases curriculares como referente de calidad para atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, y según lo expuesto, las acciones que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia deben ser consecuencia del trabajo articulado e intersectorial que oriente las bases técnicas, conceptuales, las cuales serán materializadas con la de gestión coordinada entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el municipio de CÁCERES. Por tanto, es necesario que en un ejercicio de planeación unificada se involucren las acciones que adelantan estas entidades en el ejercicio de las competencias que les confiere la ley, que los lleve a asegurar la calidad de la atención integral como resultado de la interacción solidaria que implemente la gestión del nivel nacional y local.

En consideración a todo lo expuesto el municipio de Cáceres ha estimado pertinente y necesario “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES”



Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	851516	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

COMPONENTE MINUTA PATRÓN, CICLOS DE MENÚ Y ANEXOS TÉCNICOS

EL ICBF en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los niños y niñas matriculados en un Centro de Desarrollo Infantil CDI, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La alimentación complementaria se brindará en la modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 74% - 76% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

Las preparaciones de alimentos se harán mediante métodos tradicionales ración servida, elaboradas en el servicio de alimentación en la sede del CDI con las condiciones locativas y de dotación, gas, elementos de aseo y transporte.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarias, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los momentos de alimentación serán entregados en el CDI para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de alimentos con los que se atenderán a los niños y niñas matriculados en el CDI Jardín Tamaná y el CDI Mi Mundo Feliz del municipio de Cáceres.

Es importante destacar que en el CDI se ejecutarán la siguiente minuta patrón y ciclos de menús y anexos técnicos aprobados por el ICBF:





COTIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS 309 BENEFICIARIOS DEL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los alimentos fueron determinados mediante un análisis de precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores locales y regionales dedicados al suministro de alimentos. Para la estimación se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales, calidad, disponibilidad y comportamiento de los precios vigentes.

La adquisición de estos alimentos es necesaria para garantizar el suministro de las raciones, permitiendo contar con los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	\$ 6.490	\$ 6.480	\$ 6.485	\$ 6.485
ARROZ	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.400	\$ 2.350	\$ 2.400
HARINA DE MAÍZ	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	\$ 1.850	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.800
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	\$ 5.950	\$ 6.050	\$ 6.000	\$ 6.000
CREMA DE LECHE	200 cc	\$ 2.350	\$ 2.400	\$ 2.450	\$ 2.400
YOGURT	150 gr	\$ 1.450	\$ 1.400	\$ 1.350	\$ 1.400
KUMIS	150 gr	\$ 1.750	\$ 1.850	\$ 1.800	\$ 1.800
PANELA	830 gr	\$ 4.150	\$ 4.200	\$ 4.250	\$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	\$ 2.650	\$ 2.700	\$ 2.750	\$ 2.700
SAL	500 gr	\$ 1.250	\$ 1.350	\$ 1.300	\$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	\$ 2.250	\$ 2.300	\$ 2.350	\$ 2.300
FRÍJOL	500 gr	\$ 7.150	\$ 7.250	\$ 7.200	\$ 7.200
ARVEJAS	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200
LENTEJA	500 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
MARGARINA	125 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PASTAS LARGAS	250 gr	\$ 2.050	\$ 2.100	\$ 2.150	\$ 2.100
COCOA	250 gr	\$ 7.450	\$ 7.550	\$ 7.500	\$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	\$ 550	\$ 650	\$ 600	\$ 600
QUESO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.000	\$ 16.050	\$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	\$ 13.950	\$ 14.050	\$ 14.000	\$ 14.000
CARNE DE RES	500 gr	\$ 19.950	\$ 20.000	\$ 20.050	\$ 20.000
HÍGADO DE RES	500 gr	\$ 11.950	\$ 12.050	\$ 12.000	\$ 12.000



**ALCALDÍA DE CÁCERES**

Departamento De Antioquia

CARNE DE CERDO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.000	\$ 16.050	\$ 16.000
MANDARINA	500 gr	\$ 4.950	\$ 5.050	\$ 5.000	\$ 5.000
AJO	500 gr	\$ 6.650	\$ 6.750	\$ 6.700	\$ 6.700
PAPA COMÚN	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
LECHUGA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
ZANAHORIA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
LIMÓN	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PIÑA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.500
BANANO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
TOMATE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	\$ 2.750	\$ 2.850	\$ 2.800	\$ 2.800
PIMENTÓN	500 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
REPOLLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
NARANJA	500 gr	\$ 3.150	\$ 3.250	\$ 3.200	\$ 3.200
MANGO	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
YUCA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.500	\$ 2.550	\$ 2.500
PATILLA	500 gr	\$ 3.650	\$ 3.750	\$ 3.700	\$ 3.700
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
PAPAYA	500 gr	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.600	\$ 3.550
HABICHUELA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PEPINO	500 gr	\$ 2.550	\$ 2.600	\$ 2.650	\$ 2.600
GUAYABA	500 gr	\$ 4.950	\$ 5.050	\$ 5.000	\$ 5.000
REMOLACHA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.500
AGUA	3000 cc	\$ 6.000	\$ 6.040	\$ 6.020	\$ 6.020

ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

COTIZACIÓN 25 MENÚS BENEFICIARIOS 1-2 AÑOS 11 MESES																														
PRODUCTOS	Presentación	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7	MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14	MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21	MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	TOTAL	Cant. según presentación	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACEITE	500 cc	12	14	14	14	16	14	7	13	7	9	9	15	14	14	13	11	15	14	3	13	14	9	13	14	14	305	0,61	\$ 6.485	\$ 3.956
ARROZ	500 gr	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18		414	0,83	\$ 2.400	\$ 1.987
HARINA DE MAÍZ	500 gr		40		20	20			40	20	20	20	20		20	20	20		40		40		20	20	20	20	420	0,84	\$ 2.200	\$ 1.848
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr																									7	7	0,01	\$ 2.000	\$ 28
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	2													2							2		2		3	11	0,02	\$ 1.800	\$ 40
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200		200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600	4,00	\$ 6.000	\$ 24.000
CREMA DE LECHE	200 cc										2						2						2				6	0,03	\$ 2.400	\$ 72
YOGURT	150 gr					100										100											200	1,33	\$ 1.400	\$ 1.867
KUMIS	150 gr																									100	100	0,67	\$ 1.800	\$ 1.200
PANELA	830 gr						4				4						4						4				16	0,02	\$ 4.200	\$ 81
AZÚCAR	500 gr	2	4	2	4	2	2	2	4	2	2	2	4	2	4		2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	64	0,13	\$ 2.700	\$ 346
SAL	500 gr	2	2	2,25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	50,25	0,10	\$ 1.300	\$ 131
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr		10						10						10				10						10		50	0,20	\$ 2.300	\$ 460
FRÍJOL	500 gr						7												7								14	0,03	\$ 7.200	\$ 202
ARVEJAS	500 gr													7													7	0,01	\$ 2.200	\$ 31
LENTEJA	500 gr			7												7						7		7			28	0,06	\$ 4.500	\$ 252
MARGARINA	125 gr		3			3	3			3	4			3		3	4		3	3			4		3		39	0,31	\$ 3.000	\$ 936
PASTAS LARGAS	250 gr												18													23	41	0,16	\$ 2.100	\$ 344
COCOA	250 gr				4								4								4						12	0,05	\$ 7.500	\$ 360
HUEVO TIPO A	60 gr		60			60	60			60	60			60		60	60			60			60		60		660	11,00	\$ 650	\$ 7.150
QUESO	500 gr	32		16				32		16		16		16	16		32		16		16		16		16	16	256	0,51	\$ 16.000	\$ 8.192
PECHUGA DE POLLO	500 gr		37,5		25			37,5	25		37,5	62,5	62,5					37,5	25	37,5	25	25	37,5	25		37,5	537,5	1,08	\$ 14.000	\$ 15.050
CARNE DE RES	500 gr	30								30				30			30										120	0,24	\$ 20.000	\$ 4.800
HÍGADO DE RES	500 gr					30																			30		60	0,12	\$ 12.000	\$ 1.440
CARNE DE CERDO	500 gr			55	30		30		30						30	30				30		30	30		30		325	0,65	\$ 16.000	\$ 10.400

MANDARINA	500 gr	71,43						71,43		71,43		71,43			71,43			71,43			71,43			71,43	642,87	1,29	\$ 5.000	\$ 6.429		
AJO	500 gr	0,32	0,32	0,96	0,64	0,32	0,64	0,64		0,32		0,64	0,64	0,64	0,32	0,64	0,32	0,64	0,64	0,32	0,64	0,64		0,96	0,32	0,64	12,16	0,02	\$ 6.700	\$ 163
PAPA COMÚN	500 gr	56,25	31,25		56,25		25	31,25		25	25	31,25	31,25	25			56,25	31,25		56,25	31,25	25	25			31,25	593,75	1,19	\$ 3.500	\$ 4.156
LECHUGA	500 gr	36,36									36,36	36,36					36,36			36,36			36,36				218,16	0,44	\$ 3.500	\$ 1.527
ZANAHORIA	500 gr	23,53	23,53	3,53	29,41	3,53	27,06	31,76			23,53	25,88	25,88	3,53	29,41	3,53	23,53	23,53	27,06	25,88	29,41	3,53	23,53	3,53	3,53	25,88	443,52	0,89	\$ 2.500	\$ 2.218
LIMÓN	500 gr	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	21	0,04	\$ 4.000	\$ 168
PIÑA	500 gr	90,91				90,91		90,91			90,91		90,91		90,91		90,91		90,91				90,91	90,91	90,91		1000,01	2,00	\$ 3.500	\$ 7.000
BANANO	500 gr	71,43	71,43	71,43	71,43	71,43		71,43			71,43	71,43		71,43		71,43		71,43	71,43	71,43	71,43			71,43	71,43	71,43	1214,31	2,43	\$ 3.000	\$ 7.286
TOMATE	500 gr		6,25	43,75		25	12,5	5	25	31,25	12,5	6,25	12,5	31,25		37,5	6,25	5	18,75	6,25		50	12,5	43,75	31,25	6,25	428,75	0,86	\$ 3.200	\$ 2.744
CEBOLLA CABEZONA	500 gr		2,22	21,11		5,56	4,44	4,44	2,22	16,67	4,44	2,22	6,66	4,44		18,89	2,22	2,22	6,66	2,22		23,33	4,44	21,11	7,78	4,44	167,73	0,34	\$ 2.800	\$ 939
PIMENTÓN	500 gr		4,12	2,35				2,35	2,35		6,47	2,35	4,71					4,12	2,35	2,35		4,7	6,47			2,35	47,04	0,09	\$ 4.200	\$ 395
REPOLLO	500 gr		28,57				28,57						28,57					28,57	28,57							28,57	171,42	0,34	\$ 3.000	\$ 1.029
NARANJA	500 gr		83,33				83,33				83,33			83,33		83,33	83,33	83,33					83,33				666,64	1,33	\$ 3.200	\$ 4.266
MANGO	500 gr		100		100				100				100	100				100				100				100	800	1,60	\$ 4.000	\$ 6.400
YUCA	500 gr	29		58				29	36		36	29		36	29	29		29		29		29	36	58			492	0,98	\$ 2.500	\$ 2.460
PATILLA	500 gr			125	125					125		125								125					125		750	1,50	\$ 3.700	\$ 5.550
PLÁTANO AMARILLO	500 gr			41,67			41,67			41,67				33,33	41,67				41,67			41,67					283,35	0,57	\$ 3.000	\$ 1.700
PAPAYA	500 gr			71,43		71,43	71,43		71,43				71,43		71,43	71,43	71,43		71,43			71,43	71,43		71,43		857,16	1,71	\$ 3.550	\$ 6.086
HABICHUELA	500 gr				16,67											16,67					16,67						50,01	0,10	\$ 3.000	\$ 300
PLÁTANO VERDE	500 gr					38,46		30,77					30,77					30,77							69,23		200	0,40	\$ 3.000	\$ 1.200
PEPINO	500 gr					27,78			27,78					27,78											27,78		111,12	0,22	\$ 2.600	\$ 578
GUAYABA	500 gr						58,82		58,82	58,82										58,82							235,28	0,47	\$ 5.000	\$ 2.353
REMOLACHA	500 gr								12,5																		12,5	0,03	\$ 3.500	\$ 88
AGUA	3000 cc	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	15000	5,00	\$ 6.020	\$ 30.100
TOTAL																													\$ 180.305	

COTIZACIÓN 25 MENÚS BENEFICIARIOS 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	Presentación	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7	MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14	MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21	MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	TOTAL	Cant. según presentación	VALOR UNITA RIO	VALOR TOTAL
ACEITE	500 cc	14	14	14	14	16	14	7	13	7	9	9	15	14	14	13	11	15	14	3	13	14	9	13	14	14	307	0,61	\$ 6.485	\$ 3.982
ARROZ	500 gr	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23		23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23		529	1,06	\$ 2.400	\$ 2.539
HARINA DE MAÍZ	500 gr		50		25	25			50	25	25	25	25		25	25	25		50		50		25	25	25	25	525	1,05	\$ 2.200	\$ 2.310
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr																									7	7	0,01	\$ 2.000	\$ 28
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	2													2							2		2		3	11	0,02	\$ 1.800	\$ 40
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300		300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	5400	6,00	\$ 6.000	\$ 36.000
CREMA DE LECHE	200 cc										2						2						2				6	0,03	\$ 2.400	\$ 72
YOGURT	150 gr					150										150											300	2,00	\$ 1.400	\$ 2.800
KUMIS	150 gr																									150	150	1,00	\$ 1.800	\$ 1.800
PANELA	830 gr						4				4						4						4				16	0,02	\$ 4.200	\$ 81
AZÚCAR	500 gr	3	6	3	6	3	3	3	6	3	3	3	6	3	6		3	3	6	3	6	3	3	3	6	3	96	0,19	\$ 2.700	\$ 518
SAL	500 gr	2	2	2,25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	50,25	0,10	\$ 1.300	\$ 131
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr		10						10						10				10						10		50	0,20	\$ 2.300	\$ 460
FRÍJOL	500 gr						10												10								20	0,04	\$ 7.200	\$ 288
ARVEJAS	500 gr													10													10	0,02	\$ 2.200	\$ 44
LENTEJA	500 gr			10												10						10		10			40	0,08	\$ 4.500	\$ 360
MARGARINA	125 gr		3			3	3			3	4			3		3	4		3	3			4		3		39	0,31	\$ 3.000	\$ 936
PASTAS LARGAS	250 gr												23													23	46	0,18	\$ 2.100	\$ 386
COCOA	250 gr				4								4								4						12	0,05	\$ 7.500	\$ 360
HUEVO TIPO A	60 gr		60			60	60			60	60			60		60	60		60		60		60		60		660	11,00	\$ 650	\$ 7.150
QUESO	500 gr	40		20				40		20		20		20	20			40		20		20		20	20	20	320	0,64	\$ 16.000	\$ 10.240
PECHUGA DE POLLO	500 gr		50		31,25			50	31,25		50	81,25	81,25				50	31,25	50	31,25	31,25	50	31,25		50	700	1,40	\$ 14.000	\$ 19.600	
CARNE DE RES	500 gr	40								40				40			40										160	0,32	\$ 20.000	\$ 6.400
HÍGADO DE RES	500 gr					40																			40		80	0,16	\$ 12.000	\$ 1.920
CARNE DE CERDO	500 gr			65	40		40		40						40	40			40		40	40		40			425	0,85	\$ 16.000	\$ 13.600
MANDARINA	500 gr	85,71						85,71		85,71		85,71			85,71			85,71			85,71		85,71			85,71	771,39	1,54	\$ 5.000	\$ 7.714

AJO	500 gr	0,32	0,32	0,96	0,64	0,32	0,64	0,64		0,32		0,64	0,64	0,64	0,32	0,64	0,32	0,64	0,64	0,32	0,64	0,64		0,96	0,32	0,64	12,16	0,02	\$ 6.700	\$ 163
PAPA COMÚN	500 gr	68,75	37,5		68,75		31,25	37,5		31,25	31,25	37,5	37,5	31,25			68,75	37,5		68,75	37,5	31,25	31,25			37,5	725	1,45	\$ 3.500	\$ 5.075
LECHUGA	500 gr	36,36									36,36	36,36					36,36				36,36			36,36			218,16	0,44	\$ 3.500	\$ 1.527
ZANAHORIA	500 gr	23,53	23,53	3,53	29,41	3,53	27,06	31,76			23,53	25,88	25,88	3,53	29,41	3,53	23,53	23,53	27,06	25,88	29,41	3,53	23,53	3,53	3,53	25,88	443,52	0,89	\$ 2.500	\$ 2.218
LIMÓN	500 gr	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	21	0,04	\$ 4.000	\$ 168
PIÑA	500 gr	109,09				109,09		109,09			109,09		109,09		109,09		109,09		109,09				109,09	109,09	109,09		1199,99	2,40	\$ 3.500	\$ 8.400
BANANO	500 gr	85,71	85,71	85,71	85,71	85,71		85,71			85,71	85,71		85,71		85,71		85,71	85,71	85,71	85,71		85,71	85,71	85,71	1457,07	2,91	\$ 3.000	\$ 8.742	
TOMATE	500 gr		6,25	43,75		25	12,5	5	25	31,25	12,5	6,25	12,5	31,25		37,5	6,25	5	18,75	6,25		50	12,5	43,75	31,25	6,25	428,75	0,86	\$ 3.200	\$ 2.744
CEBOLLA CABEZONA	500 gr		2,22	21,11		5,56	4,44	4,44	2,22	16,67	4,44	2,22	6,66	4,44		18,89	2,22	2,22	6,66	2,22		23,33	4,44	21,11	7,78	4,44	167,73	0,34	\$ 2.800	\$ 939
PIMENTÓN	500 gr		4,12	2,35				2,35	2,35		6,47	2,35	4,71					4,12	2,35	2,35		4,7	6,47			2,35	47,04	0,09	\$ 4.200	\$ 395
REPOLLO	500 gr		28,57				28,57						28,57					28,57	28,57							28,57	171,42	0,34	\$ 3.000	\$ 1.029
NARANJA	500 gr		100				100				100			100	100	100						100					800	1,60	\$ 3.200	\$ 5.120
MANGO	500 gr		120		120				120				120	120					120			120				120	960	1,92	\$ 4.000	\$ 7.680
YUCA	500 gr	36		72				36	43		43	36		43	36	36		36		36		36	43	72			604	1,21	\$ 2.500	\$ 3.020
PATILLA	500 gr			150	150					150		150								150					150		900	1,80	\$ 3.700	\$ 6.660
PLÁTANO AMARILLO	500 gr			50			50			50				41,67	50					50			50				341,67	0,68	\$ 3.000	\$ 2.050
PAPAYA	500 gr			85,71		85,71	85,71		85,71				85,71		85,71	85,71	85,71		85,71		85,71	85,71		85,71			1028,52	2,06	\$ 3.550	\$ 7.302
HABICHUELA	500 gr				16,67										16,67						16,67						50,01	0,10	\$ 3.000	\$ 300
PLÁTANO VERDE	500 gr					46,15		38,46					38,46				38,46								84,62		246,15	0,49	\$ 3.000	\$ 1.477
PEPINO	500 gr					27,78			27,78					27,78											27,78		111,12	0,22	\$ 2.600	\$ 578
GUAYABA	500 gr						70,59		70,59	70,59										70,59							282,36	0,56	\$ 5.000	\$ 2.824
REMOLACHA	500 gr							12,5																			12,5	0,03	\$ 3.500	\$ 88
AGUA	3000 cc	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	18000	6,00	\$ 6.020	\$ 36.120
TOTAL																													\$ 224.377	

Valor Costo ración: Suma del costo de los 25 menús beneficiarios 1-2 años 11 meses, más la suma del costo de los 25 menús beneficiarios 3-5 años 11 meses, dividido los 25 menús y dividido 2.

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	\$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	\$ 224.377
COSTO RACIÓN	\$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	\$ 8.093,65	166	34	\$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	\$ 8.093,65	143	34	\$ 39.351.326
TOTAL			309	34	\$ 85.031.887

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de 36 días hábiles año 2026, desde la suscripción del Acta de Inicio, suministrando ración diaria en el CDI JARDÍN TAMANÁ y el CDI MI MUNDO FELIZ de lunes a viernes.

POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños y niñas, del CDI JARDÍN TAMANÁ y del CDI MI MUNDO FELIZ del municipio de Cáceres,

DISTRIBUCION DE CUPOS CDI MUNICIPIO DE CÁCERES

CODIGO CUENTAME	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO	CUPOS
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	166
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	143
TOTAL		309

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El convenio resultante del presente proceso de contratación será Convenio de Asociación celebrado con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo del Municipio, regulado por los Artículos 2º. y 4º. del Decreto 092 de 2017 (Proceso Competitivo), artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato a suscribir será de 36 DÍAS HÁBILES AÑO 2026, del Municipio de Cáceres - Antioquia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo se deberá garantizar la entrega efectiva de 309 raciones diarias.

2.5. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO aportará la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.697.789), de los cuales para alimentos se destinará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$85.031.887), para elementos de aseo personal y kit de aseo para el CDI se dispondrá la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$2.298.713), y para material didáctico lo correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.681.474), para menaje y dotación y mantenimiento de la infraestructura aportará la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.685.716).

El aporte económico del municipio se podrá destinar a:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas
4. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz
5. Compra de elementos de menaje y dotación para los CDI Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz

CONCEPTO	VALOR
MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	4.681.474
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	2.298.713
ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	85.031.887
MENAJE Y DOTACIÓN	4.685.716

TOTAL	96.697.790
--------------	-------------------

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria diaria, que recibirá cada niño o niña beneficiario del CDI, es establecido directamente por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y el Municipio de Cáceres. **El valor ración día establecido para la vigencia 2026 es de \$8.093,65**

Valor Costo ración: Suma del costo de los 25 menús beneficiarios 1-2 años 11 meses, más la suma del costo de los 25 menús beneficiarios 3-5 años 11 meses, dividido los 25 menús y dividido 2.

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	\$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	\$ 224.377
COSTO RACIÓN	\$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	\$ 8.093,65	166	34	\$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	\$ 8.093,65	143	34	\$ 39.351.326
TOTAL			309	34	\$ 85.031.887

COSTO MINUTA 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	\$ 5.980	\$ 6.020	\$ 6.000	\$ 6.000
ARROZ	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.400	\$ 2.350	\$ 2.400
HARINA DE MAÍZ	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	\$ 4.950	\$ 5.000	\$ 5.050	\$ 5.000
YOGURT	150 gr	\$ 1.400	\$ 1.390	\$ 1.410	\$ 1.400
KUMIS	150 gr	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.850	\$ 1.800
GALLETA DE SAL	500 gr	\$ 6.900	\$ 6.950	\$ 7.000	\$ 6.950
PANELA	830 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	\$ 2.750	\$ 2.650	\$ 2.700	\$ 2.700
SAL	500 gr	\$ 1.250	\$ 1.300	\$ 1.350	\$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

FRÍJOL	500 gr	\$ 6.450	\$ 6.350	\$ 6.400	\$ 6.400
ARVEJAS	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200
LENTEJA	500 gr	\$ 4.200	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200
TOSTADA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
MARGARINA	125 gr	\$ 2.980	\$ 3.020	\$ 3.000	\$ 3.000
PAN BOLA	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN TAJADO	450 gr	\$ 5.150	\$ 5.200	\$ 5.250	\$ 5.200
CROISSANT	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN DE QUESO	25 gr	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600
PASTAS LARGAS	250 gr	\$ 2.050	\$ 2.100	\$ 2.150	\$ 2.100
COCOA	250 gr	\$ 7.450	\$ 7.500	\$ 7.550	\$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	\$ 600	\$ 650	\$ 550	\$ 600
QUESO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	\$ 10.950	\$ 11.000	\$ 11.050	\$ 11.000
CARNE DE RES	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
HÍGADO DE RES	500 gr	\$ 11.950	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 12.000
CARNE DE CERDO	500 gr	\$ 13.950	\$ 14.000	\$ 14.050	\$ 14.000
MANDARINA	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.550	\$ 4.500	\$ 4.500
AJO	500 gr	\$ 7.880	\$ 7.920	\$ 7.900	\$ 7.900
PAPA COMÚN	500 gr	\$ 2.980	\$ 3.000	\$ 3.020	\$ 3.000
LECHUGA	500 gr	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500
ZANAHORIA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
LIMÓN	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PIÑA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
BANANO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
TOMATE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700
PIMENTÓN	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.500	\$ 4.550	\$ 4.500
REPOLLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
NARANJA	500 gr	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
MANGO	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
YUCA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
PATILLA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PAPAYA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
HABICHUELA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PEPINO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
GUAYABA	500 gr	\$ 4.350	\$ 4.450	\$ 4.400	\$ 4.400
REMOLACHA	500 gr	\$ 3.010	\$ 3.030	\$ 3.020	\$ 3.020



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

AGUA	3000 cc	\$ 5.680	\$ 5.690	\$ 5.685	\$ 5.685
------	---------	----------	----------	----------	----------

En el valor del convenio se encuentran incluidos los costos directos de la ración alimentaria y los gastos de funcionamiento.

CUADRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de aseo fueron determinados con base en un análisis de precios del mercado, considerando cotizaciones de proveedores locales y regionales, así como referencias comerciales de productos con características y presentaciones similares. La estimación tuvo en cuenta criterios de calidad, disponibilidad, idoneidad y las necesidades del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La distribución presupuestal responde a las cantidades requeridas para la adecuada operación de los Centros de Desarrollo Infantil Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, asegurando el cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza y desinfección establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad sanitaria vigente.

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.897	\$188.704
VALOR TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ				\$1.152.204

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI MI MUNDO FELIZ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500



PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.896,99	\$188.704
VALOR TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ				\$1.152.204

VALOR TOTAL DE LA ADQUISIÓN

\$2.304.408

ELEMENTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA LOS CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de papelería fueron determinados mediante un análisis de precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores locales y regionales dedicados al suministro de útiles escolares y de oficina. Para la estimación se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales, calidad, disponibilidad y comportamiento de los precios vigentes.

La adquisición de estos elementos es necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y lúdicas en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), permitiendo contar con los insumos requeridos para la ejecución de las estrategias educativas y el adecuado funcionamiento del servicio, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La distribución presupuestal corresponde a las cantidades requeridas y a los precios promedio del mercado, asegurando una adecuada relación costo-beneficio y el uso eficiente de los recursos públicos, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CDI JARDÍN TAMANÁ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000

Página 20

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761
TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ			\$2.341.761

CDI MI MUNDO FELIZ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761
TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ			\$2.341.761

VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN

\$4.683.522

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ



CONCEPTO	VALOR
ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS DE LOS CDI	2.285.716
INTERVENCION Y ARREGLO EN LA MAMPOSTERIA DE LAS PAREDES EN LA PARTE EXTERIOR E INTERIOR DE LAS AULAS DE CLASES, BAÑOS, REJAS PUERTAS Y VENTANAS DE LOS CDI	
FUMIGACIÓN DE LOS CDI CONTRA INSECTOS	
LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LOS CDI	
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, LAVADORA, ARMARIOS Y ZONA DE BAÑERAS DE LOS CDI	

ELEMENTOS DE MENAJE PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas y un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco se justifica en la necesidad de garantizar el suministro permanente de agua apta para el consumo humano en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, fortaleciendo las condiciones de salubridad, bienestar y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

El CDI Jardín Tamaná no cuenta con servicio de acueducto y su abastecimiento de agua proviene de un pozo, situación que hace indispensable la instalación de un sistema de tratamiento de mayor capacidad y eficiencia. Por esta razón, se requiere la adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas, el cual incorpora un proceso avanzado de filtración y desinfección que elimina sedimentos, cloro, metales pesados, microorganismos, bacterias, virus y demás contaminantes presentes en el agua, garantizando así agua segura para el consumo de los niños, niñas y del personal del CDI.

Por su parte, el CDI Mi Mundo Feliz cuenta con servicio de acueducto; sin embargo, con el fin de fortalecer la calidad del agua suministrada y brindar una barrera adicional de protección sanitaria, se hace necesaria la adquisición de un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco, equipo que mejora las condiciones de potabilidad mediante procesos de filtración y desinfección con luz ultravioleta, contribuyendo a ofrecer agua de mejor calidad para el consumo diario.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las condiciones de bioseguridad e higiene en ambos Centros de Desarrollo Infantil, dando cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia y promoviendo entornos protectores que reduzcan el riesgo de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada o con deficiencias en su calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos:



Producto	CDI	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas	CDI Jardín Tamaná	1	\$1.700.000	\$1.700.000
Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco	CDI Mi Mundo Feliz	1	\$585.712	\$585.712
TOTAL				\$2.285.712

La presente adquisición permitirá garantizar el acceso continuo a agua de calidad para el consumo humano, respondiendo a las necesidades particulares de cada Centro de Desarrollo Infantil y contribuyendo al bienestar, la salud y la protección de los niños y niñas atendidos en el marco del Convenio Interadministrativo.

2.6. TALENTO HUMANO:

En el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se requiere garantizar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI Jardín y CDI Mi mundo Feliz, ubicado en el corregimiento Jardín Tamaná y en la cabecera Municipal, con una capacidad instalada de 166 cupos y 143 Cupos respectivamente, para un total de 309 cupos, para la atención de niños de primera infancia.

Para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la adecuada prestación del servicio, es necesario contratar al talento humano de acuerdo con la relación técnica del recurso humano definida para esta unidad de servicio.

Dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, se indican los días, cantidad de personal a contratar, con el respectivo valor por pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales y dotación, de acuerdo a los días laborados:

1. Para la atención del CDI que es un total de 51 días calendario (50 días laborados para la liquidación de la nómina), a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se requieren los 31 empleados.

Relación que se detalla a continuación:

Modalidades de atención a la primera infancia: Modalidad Institucional-Servicio Centro de Desarrollo Infantil-CDI

- Centro de desarrollo infantil: 2 unidades
A. Cobertura

MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS	META
-------------------------	-------	------



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

Centro de desarrollo infantil	166	166
Centro de desarrollo infantil	143	143
Total	309	309

Relación Técnica del Talento Humano

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL
AGENTE EDUCATIVO	15	PERFIL 2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	PERFIL 1
AUXILIAR PEDAGÓGICO	6	PERFIL 1
GESTOR DE ALIMENTOS	6	PERFIL 1
TOTAL	31	

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia



De acuerdo con lo anterior y con la programación, el CDI Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz desarrollará la atención durante la vigencia 2026 en los siguientes días:

- Total, días del periodo 2026: **51 días**, para el talento humano.

Adicionalmente se detalla el valor total del gasto de nómina donde se incluyen todos los conceptos a pagar por trabajador de acuerdo con el cronograma

- **Salarios**

N°	Cargo	Tipo	Días laborados	Salario Individual	Aux.Transport Individual	Salario + Aux Transporte	Salario Total a Septiembre
1	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
2	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
3	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
4	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
5	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
6	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
7	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
8	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
9	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
10	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
11	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

12	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
13	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
14	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
15	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
16	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
17	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
18	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
19	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
20	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
21	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
22	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
23	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
24	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
25	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
26	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
27	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
28	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

29	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
30	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
31	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
			TOTAL	54.278.055	7.721.945	62.000.000	103.333.333

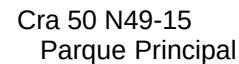
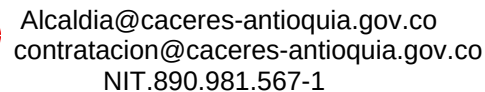
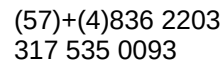
- Prestaciones sociales**

Cesantías	Int. Cesantias	Prima Serv	Vacaciones	Dotacion	Total
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276

277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
8.611.111	143.519	8.611.111	3.769.309	2.092.500	23.227.550

• **Prestaciones sociales y totales**

Caja de Compensación	ICBF	SENA	ARL	SALUD	PENSION	Total	Total Rubros	Redondeo	TOTAL GENERAL
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755

Página 29

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN		
VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS

2.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos: Se harán desembolsos periódicos, parciales y proporcionales, previo informe entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el supervisor del contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectivas y el pago al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá llegar el correspondiente informe de ejecución, acompañado de la certificación e informe de cumplimiento otorgada por las instituciones educativas donde se presta el servicio, el acta de ejecución donde se acredite el recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y la acreditación del pago al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la entidad.

2.7. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas

2.8. DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados al CDI JARDÍN del municipio de Cáceres.
- 2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del ICBF.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.



- 4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
- 5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- 7) Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
- 8) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 9) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en las normas legales.
- 10) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017). Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,



celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.”

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de Cáceres adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del Presente proyecto; actividades que corresponden a lo previsto en el plan nacional de desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el artículo ibidem establece que el proceso competitivo de selección, se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro reconocida, así:

“La Entidad de Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) Evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto (...)”

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el

desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de Cáceres adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del Presente proyecto; actividades que corresponden a lo previsto en el plan nacional de desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el artículo ibídem establece que el proceso competitivo de selección, se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro reconocida, así:

“La Entidad de Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de



idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) Evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto (...)"

Adicional a los aspectos normativos, El Municipio de Cáceres, dentro de los diferentes documentos del proceso competitivo, fijará de manera clara y precisa, los criterios objetivos para seleccionar a la Entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior se estimó que se requiere garantizar la operación del servicio de atención integral a la primera infancia, cuyas actividades se ejecutarán en el CDI Jardín Tamaná y en el CDI Mi Mundo Feliz de la cabecera municipal de Cáceres.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC, son los siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	851516	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

CAPACIDAD JURIDICA

Documentos De Carácter Jurídico.

Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Deberá ser firmada por el Representante Legal o quien se encuentra facultado conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los LA ESALs que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por

su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

Certificado REDAM

Certificado expedido por el Ministerio de las TICS, con ocasión de garantizar que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica no se encuentre reportado como deudor moroso por alimentos, conforme al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso competitivo.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- ✓ Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- ✓ Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Convenio, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Convenio respectivo.

RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En RUT se deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y

siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo, y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Registro Único De Proponentes (RUP): Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días. (Si lo tiene); En caso tal de que la ESAL no cuente con RUP, deberá aportar Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025.

Paz y Salvo Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Formato Único de Hoja de Vida – Personas Naturales o Jurídicas.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP o de los Estados Financieros de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Para considerarse habilitados, LA ESAL deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a diez (10) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100$

LA ESAL deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0.30 para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El oferente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a veinte (20) o indeterminado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean CERO (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

La ESAL debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.20

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

La ESAL debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a 0.20

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: “EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.”

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD TÉCNICA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DEL ASOCIADO

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo Diez (10) años de experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar (2) contratos ejecutados y terminados, relacionados con la coordinación, implementación ejecución y operación del programa y/o políticas públicas de alimentación y/o de primera infancia, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a Tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del convenio, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Copia Integra de los contratos: Debidamente suscritos por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia de LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes.

FICHA TÉCNICA

La ESAL deberá presentar de acuerdo a los anexos técnicos el presupuesto con cada ítem representativo, que serán solicitados por el supervisor a necesidad.

PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL deberá presentar de acuerdo a los anexos técnicos su propuesta económica y deberá igualmente diligenciarlo a través de plataforma de SECOP II, con cada ítem.

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el municipio de Cáceres, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **1000 puntos**:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Capacidad técnica	700
1.1. Bodega de Almacenamiento y concepto sanitario	400
1.2. Cumplimiento en contratos anteriores	300
2. Manipuladoras de alimentos residentes en el Municipio de Cáceres	200
3. Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	1000

1. CAPACIDAD TECNICA (700 puntos):

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	LA ESAL deberá contar con una bodega de almacenamiento en el Municipio de Cáceres con una cabida mínima de 50 m2 y concepto sanitario favorable.	400

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (300 puntos)

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento en contratos anteriores, a través de Un (1) contrato ejecutado y terminado, relacionado con la coordinación, implementación ejecución y operación de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y/o de programas de atención integral a la primera infancia, cuyo valor deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El oferente que acredite tal condición obtendrá 300 puntos, de lo contrario, obtendrá cero (0).

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES (200 puntos)

Para incentivar la economía local y promover el empleo en el Municipio de Cáceres, el proponente que se comprometa a contratar el mayor porcentaje (%) de GESTOR DE

ALIMENTOS CON PERFIL 1 domiciliado(a)s y con arraigo en el Municipio de Cáceres se le otorgarán 200 puntos y los demás de manera proporcional aplicando regla de tres, de conformidad con el personal ofrecido en comparación con el primero.

Nota 1. El personal que se aporte de mano de obra local se demostrará mediante certificado de residencia, expedido por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, adicionalmente se adjuntara certificado de disponibilidad de hacer parte del equipo según anexo y certificado de manipulación de alimentos.

Nota 2. Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

MANO DE OBRA LOCAL MÍNIMA	PUNTAJE
ACREDITADA	
GESTOR DE ALIMENTOS CON PERFIL 1	200 PUNTOS

2. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales–RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **75 puntos**."

6. SOPORTE QUE PERMITE HACER LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

- a. Sociales o políticos.
- b. Operacionales.
- c. Tecnológicos.
- d. Regulatorio.
- e. Naturaleza

- ✓ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

“Establece el decreto 1082 de 2015 “Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional”, Parte 2. “Reglamentaciones “Título 1. “Contratación estatal”, Capítulo 2.” Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública,” Sección 1.” Modalidades de selección”, subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, “la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies”.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Cáceres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento o del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

4				5				6			
Específico				Específico				Específico			
Interno				Externo				Externo			
Ejecución				Ejecución				Ejecución			
Operacional				Social o político				Social o político			
Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.				Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos				Descomposición de la Comida			
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato				El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento o de las funciones de la entidad estatal.				El no cumplimiento de las normas sanitarias. Deficiente calidad de los bienes a suministrar			
2 Improbable				2 Improbable				4 Probable			
3 Moderado				3 Moderado				3 moderado			
3				6				5			
3				6				5			
Entidad Estatal y Contratista				Entidad Estatal y Contratista				Contratista			
Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada				Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.				El contratista deberá tener procedimientos que le permitan verificar la calidad no solo del producto suministrado, sino la de los diferentes ingredientes que utiliza, se realizará seguimiento de este riesgo a través de la supervisión del contrato.			
1 Raro				2 Improbable				Raro			
2 Menor				2 Menor				2 Menor			
3				4				2			
3				4				3			
Si				Si				Contratista			
Entidad Estatal y Contratista				Entidad Estatal y Contratista				Contratista			





ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Intoxicación	El no cumplimiento de las normas sanitarias. Deficiente calidad de los bienes a suministrar.	4 probable	3 moderado	5	5	Contratista	El contratista deberá tener procedimientos que le permitan verificar la calidad no solo del producto suministrado, sino la de los diferentes ingredientes que utiliza, razón por la cual se aplicaran los respectivos controles para determinar la responsabilidad directa del contratista en la intoxicación y aplicar si es del caso las sanciones a que haya lugar.	Raro	2 Menor	2	3	Contratista	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Entrega de Pedido diferente al solicitado.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	4 probable	3 moderado	5	5	Contratista	El contratista deberá ceñirse al formato de solicitud interna implementado por la Administración. En caso de que ocurra se aplicaran multas entre el 5% y 10% del valor a pagar.	Raro	2 Menor	2	3	Contratista	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	No en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	4 probable	3 moderado	5	5	Contratista	El supervisor del contrato procederá a hacer seguimiento por medio del Informe de actividades del cumplimiento del objeto contractual y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se descontará proporcionalmente a las actividades incumplidas del valor mensual del contrato.	Raro	2 Menor	2	3	Contratista	Contratista





ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Incumplimiento de la Minuta	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	4 probable	3 moderado	5	5	Contratista	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.					
----	------------	---------	-----------	-------------------	-----------------------------	---	------------	------------	---	---	-------------	---	--	--	--	--	--

7. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



	Acuerdo Comercial entidad estatal incluida	Presupuesto de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Procesos de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
EEUU	NO	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
LICHESTEN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del ICBF; Según la naturaleza e importancia del convenio, la Alcaldía Municipal de Cáceres considera que dentro del convenio se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso competitivo
Cumplimiento	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del convenio	Duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del contrato y 4 meses más.

9. REGIMEN LEGAL.

Los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y excepcionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la 1474 de 2011.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha determinado teniendo en cuenta los recursos provenientes del convenio con el ICBF y recursos del Municipio -destinados a la Implementación y funcionamiento del CDI, El presupuesto oficial para el presente contrato es de:

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO Se estima la suma del contrato a celebrarse en **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML/C (\$261.008.180).**

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (154.310.391) para el Talento Humano, dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.697.789)**, de los cuales para alimentos aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$85.031.887)**, para elementos de aseo personal y kit de aseo para el CDI aportará la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$2.298.713)**, para material didáctico aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.681.474)**, para menaje y dotación y mantenimiento de la infraestructura aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.685.716)**. Y **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/C (\$10.000.000)**, como concepto de Administración, aportados por el Municipio en virtud del convenio interadministrativo No. 05017542025.

El aporte económico del municipio se podrá destinar a:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas
4. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz
5. Compra de elementos de menaje y dotación para los CDI Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz

CONCEPTO	VALOR
MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	4.681.474
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	2.298.713
ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	85.031.887
MENAJE Y DOTACIÓN	4.685.716
TOTAL	96.697.790

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria diaria, que recibirá cada niño o niña beneficiario del CDI, es establecido directamente por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y el Municipio de Cáceres. **El valor ración día establecido para la vigencia 2026 es de \$8.093,65**

Valor Costo ración: Suma del costo de los 25 menús beneficiarios 1-2 años 11 meses, más la suma del costo de los 25 menús beneficiarios 3-5 años 11 meses, dividido los 25 menús y dividido 2.

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	\$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	\$ 224.377
COSTO RACIÓN	\$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	\$ 8.093,65	166	34	\$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	\$ 8.093,65	143	34	\$ 39.351.326
TOTAL			309	34	\$ 85.031.887

COSTO MINUTA 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	\$ 5.980	\$ 6.020	\$ 6.000	\$ 6.000
ARROZ	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.400	\$ 2.350	\$ 2.400
ARARINA DE MAÍZ	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200
LECHE LIQUIDA	900 cc	\$ 4.950	\$ 5.000	\$ 5.050	\$ 5.000



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

ENTERA PASTURIZADA					
YOGURT	150 gr	\$ 1.400	\$ 1.390	\$ 1.410	\$ 1.400
KUMIS	150 gr	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.850	\$ 1.800
GALLETA DE SAL	500 gr	\$ 6.900	\$ 6.950	\$ 7.000	\$ 6.950
PANELA	830 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	\$ 2.750	\$ 2.650	\$ 2.700	\$ 2.700
SAL	500 gr	\$ 1.250	\$ 1.300	\$ 1.350	\$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300
FRÍJOL	500 gr	\$ 6.450	\$ 6.350	\$ 6.400	\$ 6.400
ARVEJAS	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200
LENTEJA	500 gr	\$ 4.200	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200
TOSTADA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
MARGARINA	125 gr	\$ 2.980	\$ 3.020	\$ 3.000	\$ 3.000
PAN BOLA	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN TAJADO	450 gr	\$ 5.150	\$ 5.200	\$ 5.250	\$ 5.200
CROISSANT	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN DE QUESO	25 gr	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600
PASTAS LARGAS	250 gr	\$ 2.050	\$ 2.100	\$ 2.150	\$ 2.100
COCOA	250 gr	\$ 7.450	\$ 7.500	\$ 7.550	\$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	\$ 600	\$ 650	\$ 550	\$ 600
QUESO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	\$ 10.950	\$ 11.000	\$ 11.050	\$ 11.000
CARNE DE RES	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
HÍGADO DE RES	500 gr	\$ 11.950	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 12.000
CARNE DE CERDO	500 gr	\$ 13.950	\$ 14.000	\$ 14.050	\$ 14.000
MANDARINA	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.550	\$ 4.500	\$ 4.500
AJO	500 gr	\$ 7.880	\$ 7.920	\$ 7.900	\$ 7.900
PAPA COMÚN	500 gr	\$ 2.980	\$ 3.000	\$ 3.020	\$ 3.000
LECHUGA	500 gr	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500
ZANAHORIA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
LIMÓN	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PIÑA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
BANANO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
TOMATE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700
PIMENTÓN	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.500	\$ 4.550	\$ 4.500
REPOLLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
PARANJA	500 gr	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
FRANGO	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PUCA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

PATILLA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PAPAYA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
HABICHUELA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PEPINO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
GUAYABA	500 gr	\$ 4.350	\$ 4.450	\$ 4.400	\$ 4.400
REMOLACHA	500 gr	\$ 3.010	\$ 3.030	\$ 3.020	\$ 3.020
AGUA	3000 cc	\$ 5.680	\$ 5.690	\$ 5.685	\$ 5.685

En el valor del convenio se encuentran incluidos los costos directos de la ración alimentaria y los gastos de funcionamiento.

CUADRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de aseo fueron determinados con base en un análisis de precios del mercado, considerando cotizaciones de proveedores locales y regionales, así como referencias comerciales de productos con características y presentaciones similares. La estimación tuvo en cuenta criterios de calidad, disponibilidad, idoneidad y las necesidades del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La distribución presupuestal responde a las cantidades requeridas para la adecuada operación de los Centros de Desarrollo Infantil Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, asegurando el cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza y desinfección establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad sanitaria vigente.

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.897	\$188.704
VALOR TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ				\$1.152.204



ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI MI MUNDO FELIZ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.896,99	\$188.704
VALOR TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ				\$1.152.204

VALOR TOTAL DE LA ADQUISIÓN

\$2.304.408

ELEMENTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA LOS CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de papelería fueron determinados mediante un análisis de precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores locales y regionales dedicados al suministro de útiles escolares y de oficina. Para la estimación se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales, calidad, disponibilidad y comportamiento de los precios vigentes.

La adquisición de estos elementos es necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y lúdicas en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), permitiendo contar con los insumos requeridos para la ejecución de las estrategias educativas y el adecuado funcionamiento del servicio, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La distribución presupuestal corresponde a las cantidades requeridas y a los precios promedio del mercado, asegurando una adecuada relación costo-beneficio y el uso eficiente de los recursos públicos, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CDI JARDÍN TAMANÁ

Página 57

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761
TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ			\$2.341.761

CDI MI MUNDO FELIZ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761
TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ			\$2.341.761

VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN

\$4.683.522

**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ
Y MI MUNDO FELIZ**

CONCEPTO	VALOR
ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS DE LOS CDI	2.285. 716
INTERVENCION Y ARREGLO EN LA MAMPOSTERIA DE LAS PAREDES EN LA PARTE EXTERIOR E INTERIOR DE LAS AULAS DE CLASES, BAÑOS, REJAS PUERTAS Y VENTANAS DE LOS CDI	
FUMIGACIÓN DE LOS CDI CONTRA INSECTOS	
LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LOS CDI	
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES, LAVADORA, ARMARIOS Y ZONA DE BAÑERAS DE LOS CDI	



ELEMENTOS DE MENAJE PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas y un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco se justifica en la necesidad de garantizar el suministro permanente de agua apta para el consumo humano en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, fortaleciendo las condiciones de salubridad, bienestar y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

El CDI Jardín Tamaná no cuenta con servicio de acueducto y su abastecimiento de agua proviene de un pozo, situación que hace indispensable la instalación de un sistema de tratamiento de mayor capacidad y eficiencia. Por esta razón, se requiere la adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas, el cual incorpora un proceso avanzado de filtración y desinfección que elimina sedimentos, cloro, metales pesados, microorganismos, bacterias, virus y demás contaminantes presentes en el agua, garantizando así agua segura para el consumo de los niños, niñas y del personal del CDI.

Por su parte, el CDI Mi Mundo Feliz cuenta con servicio de acueducto; sin embargo, con el fin de fortalecer la calidad del agua suministrada y brindar una barrera adicional de protección sanitaria, se hace necesaria la adquisición de un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco, equipo que mejora las condiciones de potabilidad mediante procesos de filtración y desinfección con luz ultravioleta, contribuyendo a ofrecer agua de mejor calidad para el consumo diario.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las condiciones de bioseguridad e higiene en ambos Centros de Desarrollo Infantil, dando cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia y promoviendo entornos protectores que reduzcan el riesgo de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada o con deficiencias en su calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos:

Producto	CDI	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas	CDI Jardín Tamaná	1	\$1.700.000	\$1.700.000
Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco	CDI Mi Mundo Feliz	1	\$585.712	\$585.712
TOTAL				\$2.285.712

La presente adquisición permitirá garantizar el acceso continuo a agua de calidad para el consumo humano, respondiendo a las necesidades particulares de cada Centro de

Desarrollo Infantil y contribuyendo al bienestar, la salud y la protección de los niños y niñas atendidos en el marco del Convenio Interadministrativo.

TALENTO HUMANO:

En el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se requiere garantizar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI Jardín y CDI Mi mundo Feliz, ubicado en el corregimiento Jardín Tamaná y en la cabecera Municipal, con una capacidad instalada de 166 cupos y 143 Cupos respectivamente, para un total de 309 cupos, para la atención de niños de primera infancia.

Para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la adecuada prestación del servicio, es necesario contratar al talento humano de acuerdo con la relación técnica del recurso humano definida para esta unidad de servicio.

Dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, se indican los días, cantidad de personal a contratar, con el respectivo valor por pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales y dotación, de acuerdo a los días laborados:

2. Para la atención del CDI que es un total de 51 días calendario, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se requieren los 31 empleados.

Relación que se detalla a continuación:

Modalidades de atención a la primera infancia: Modalidad Institucional-Servicio Centro de Desarrollo Infantil-CDI

- Centro de desarrollo infantil: 2 unidades
- B. Cobertura

MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS	META
Centro de desarrollo infantil	166	166
Centro de desarrollo infantil	143	143
Total	309	309

Relación Técnica del Talento Humano

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL
AGENTE EDUCATIVO	15	PERFIL 2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	PERFIL 1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

AUXILIAR PEDAGÓGICO	6	PERFIL 1
GESTOR DE ALIMENTOS	6	PERFIL 1
TOTAL	31	



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



De acuerdo con lo anterior y con la programación, el CDI Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz desarrollará la atención durante la vigencia 2026 en los siguientes días:

- Total, días del periodo 2026: **51 días**, para el talento humano.

Adicionalmente se detalla el valor total del gasto de nómina donde se incluyen todos los conceptos a pagar por trabajador de acuerdo con el cronograma

- **Salarios**

N°	Cargo	Tipo	Días laborados	Salario Individual	Aux.Transport Individual	Salario + Aux Transporte	Salario Total a Septiembre
1	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
2	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
3	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
4	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
5	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
6	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
7	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
8	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
9	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
10	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
11	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

12	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
13	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
14	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
15	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
16	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
17	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
18	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
19	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
20	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
21	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
22	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
23	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
24	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
25	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
26	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
27	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
28	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

29	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
30	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
31	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
			TOTAL	54.278.055	7.721.945	62.000.000	103.333.333

- Prestaciones sociales**

Cesantías	Int. Cesantías	Prima Serv	Vacaciones	Dotacion	Total
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276

277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
8.611.111	143.519	8.611.111	3.769.309	2.092.500	23.227.550

• **Prestaciones sociales y totales**

Caja de Compensación	ICBF	SENA	ARL	SALUD	PENSION	Total	Total Rubros	Redondeo	TOTAL GENERAL
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755

Página 66

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN		
VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS

Los recursos aportados por el Municipio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se encuentran amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal.

CDP NRO	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
00000710	Alimentación, Aseo, Material didáctico y Talento Humano	Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	\$246.322.464	\$246.322.464
00000592	Menaje y Dotación, y Mantenimiento de Infraestructura	SGP- Proposito general – Libre destinación municipios categorías	\$ 77.052.382	\$ 14.685.716
VALOR CONTRATO A EJECUTAR CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ				\$ 261.008.180

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales relacionados en el objeto del contrato a celebrar, las partes acordarán como domicilio contractual el municipio de Cáceres, Antioquia y el lugar de ejecución que demanda los servicios es el CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ.

12. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

Dada en el Municipio de Cáceres –Antioquia, a los 6 días del mes de agosto de 2026.

Original firmado,

LEONEL PÉREZ TORRES

Secretario de Educación Cultura y Deporte